

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINÍMA CUANTIA
DEMANDANTE: FERNANDO DUQUE DUQUE
DEMANDADA: LUZ DORA OSPINA CARDONA
RADICACIÓN: 2022-00012

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 232

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)



Procede el despacho a decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro de este asunto.

ANTECEDENTES:

La parte ejecutante presentó liquidación del crédito el día 29 de junio del presente año, con corte al 20 del mismo mes y año, de la cual se dio traslado por Secretaría a la demandada, quien no se pronunció al respecto durante el término legal; por ello este Juzgado procederá a verificar si la misma está acorde o no con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo y el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, para finalmente pronunciarse sobre su aprobación o efectuar la modificación pertinente.

CONSIDERACIONES:

Analizada la liquidación del crédito aportada, este despacho encuentra que no existe correspondencia entre las cuentas presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en auto interlocutorio N° 057 del 10-02-2022 -mandamiento de pago- y el auto interlocutorio N° 196 del 10 de junio de 2022 -mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución-, pues se verifican las siguientes no conformidades:

1. Se inició la liquidación de los intereses desde el 20 de septiembre de 2022, debiendo ser a partir del 21 de septiembre de 2022, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. Al realizar la liquidación de los intereses no corresponde con el valor calculado por el despacho a partir del mandamiento de pago y acorde a las tasas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo considerado, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando de la siguiente forma:

CAPITAL EJECUTADO: \$ 4.000.000.00
INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Mes	Tasa efectiva anual	Tasa Nominal	Interés de plazo mensual (Nominal)	Interés moratorio mensual	Días	valor del interés
sep-20	18,35%	16,97%	1,41%	2,12%	10	\$ 28.277,40
oct-20	18,09%	16,74%	1,40%	2,09%	30	\$ 83.717,10
nov-20	17,84%	16,53%	1,38%	2,07%	30	\$ 82.642,77
dic-20	17,46%	16,20%	1,35%	2,03%	30	\$ 81.005,79
ene-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 80.401,46
feb-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 80.401,46
mar-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 80.401,46
abr-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 80.401,46
may-21	17,22%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 79.969,40
jun-21	17,21%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 80.000,00
jul-21	17,18%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 80.000,00
ago-21	17,24%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 80.000,00
sep-21	17,19%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 80.000,00
oct-21	17,08%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 80.000,00
nov-21	17,27%	16,04%	1,34%	2,00%	30	\$ 80.185,47
dic-21	17,46%	16,20%	1,35%	2,03%	30	\$ 81.005,79
ene-22	17,66%	16,37%	1,36%	2,05%	30	\$ 81.867,96
feb-22	18,30%	16,92%	1,41%	2,12%	30	\$ 84.617,92
mar-22	18,47%	17,07%	1,42%	2,13%	30	\$ 85.346,09
abr-22	19,05%	17,56%	1,46%	2,20%	30	\$ 87.823,23
may-22	19,71%	18,13%	1,51%	2,27%	30	\$ 90.628,63
jun-22	20,40%	18,71%	1,56%	2,34%	20	\$ 62.364,28

Total intereses moratorios con corte al 20/06/2022.....\$1.731.057.70

RESUMEN LIQUIDACIÓN A 20/06/2022:

CAPITAL	\$ 4.000.000,00
INTERESES DE MORA	\$ 1.731.057.70
COSTAS	\$ 260.850.00
	\$5.991.907.70
TOTAL A PAGAR	

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de
Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, la liquidación del crédito presentada por la parte actora,
quedando en la forma como la ha presentado este despacho judicial en el acápite
anterior, con corte al 20 de junio de 2.022.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b6ef5eeb7d13ffdc6eaf5769beaa2958e76e0639a1583b06883a5969d947ae**

Documento generado en 13/07/2022 05:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>